

17/05/2010

La Sociedad Científica Española de Enfermería Escolar exige que se atiendan las necesidades de salud del adolescente con epilepsia en el Instituto Soler i Godes

- La presidenta de la SCE3 solicita que se dote al instituto Soler i Godes con enfermera escolar, a tiempo completo, para atender las necesidades de salud de Alex

» elperiodic.com

La Sociedad Científica Española de Enfermería Escolar (SCE3), considera que la situación de este alumno como la de su familia requiere de una solución eficaz e inmediata, que pasa por la dotación de personal de enfermería a tiempo completo en el instituto Soler i Godes de la localidad valenciana de Benifaió.

Álex es un adolescente de 13 años diagnosticado de una epilepsia multifocal desde el año 2007, que sufre convulsiones casi a diario. En lo que va de año ha sufrido unas 160 crisis, alguna de ellas con pérdida de consciencia. Esta situación obliga a su familia a hacer guardia en la puerta del aula para administrar la medicación en el momento de la convulsión, especialmente a su madre, Verónica Campos, quien comenta que tiene que estar pendiente de sus movimientos todo el día y compatibilizarlo con su trabajo.

A pesar de que existe una orden de Conselleria de Sanidad del 29 de Julio de 2009, en la que se establece que "el centro de salud proporcionará al centro educativo la atención sanitaria específica que se precise, dentro del horario escolar", los padres de Álex no han recibido ayuda de ninguna Administración. Aún así, la SCE3 considera que "esta orden no ofrece la solución al problema de Álex, puesto que no se puede preveer el momento del día en el que este adolescente sufrirá una crisis, y requiere una asistencia inmediata, por lo que se precisa la presencia permanente de personal sanitario en el centro educativo y no es suficiente con tener un centro de salud de referencia que pueda desplazar a un profesional de enfermería en un momento dado, pues cuando Alex sufre la crisis debe ser atendido en ese mismo instante y no veinte minutos después".

"Si Álex viviera en otra Comunidad Autónoma como Madrid o Castilla La Mancha, el instituto Soler i Godes estaría dotado con enfermera escolar, sin la necesidad de que la familia Vioque-Campos viva este "infierno", tal y como refiere su madre, porque no pueden llevar una vida normal", apunta Mar Ortiz, la presidenta de SCE3, que considera "un agravio comparativo inaceptable" estas diferencias territoriales.

Por ello la SCE3 considera que "la implantación de un profesional de enfermería escolar resulta imprescindible en este caso" y que "la presencia de la enfermera escolar a tiempo completo en el instituto, no solamente serviría para garantizar el bienestar del joven con epilepsia y administrar los cuidados correctos en caso de crisis, sino también para desarrollar todas sus funciones.

En este sentido, la presidenta de la SCE3 también recordó que, además de actuar con rapidez y eficacia en el caso de cualquier urgencia en el ámbito educativo, las enfermeras escolares también son las encargadas de hacer un control y seguimiento de los alumnos/as con enfermedades crónicas; administrar fármacos en horario escolar; ofrecer asesoramiento en materia de salud y dar apoyo emocional a alumnos, profesores y padres; supervisar el equilibrio de la alimentación o realizar exámenes de salud para la detección precoz de enfermedades. Pero sobre todo, la enfermera escolar realiza una gran labor de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a través de la educación para la salud, no sólo a alumnos, sino también a padres, maestros, profesores y demás personal profesional del centro. Fomentamos hábitos saludables en temas como alimentación, higiene corporal y postural, prevención de riesgos y primeros auxilios, sexualidad, reproducción humana, prevención de drogodependencias, etc.

Por todo ello la SCE3 exige que se dote al instituto Soler i Godes de Benifaió con el servicio de enfermería escolar, atendido por enfermeras especializadas en esta área, dándole el mismo tratamiento de dotación con personal de enfermería a este centro que el que reciben los colegios de educación especial, según la Ley 8/2008 de Derechos de Salud del Niño y el Adolescente. De esta forma tanto Álex y su familia como sus compañeros y el centro educativo podrán realizar una vida normalizada, con la atención que precisa su problema de salud.